



# Asamblea General

Distr. general  
22 de febrero de 2019  
Español  
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**33<sup>er</sup> período de sesiones**  
6 a 17 de mayo de 2019

## Recopilación sobre Dominica

### Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

#### I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. El informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, presentada en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

#### II. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos<sup>1 2</sup>

2. El equipo subregional de las Naciones Unidas lamentó que Dominica no hubiera procedido a la ratificación o adhesión a ningún otro tratado internacional fundamental de derechos humanos, a pesar de las distintas recomendaciones que el país había apoyado durante su segundo examen periódico universal<sup>3</sup>.

3. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó a Dominica que se adhiera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961<sup>4</sup>.

4. El equipo subregional de las Naciones Unidas se mostró preocupado porque muchos informes de Dominica a los órganos de tratados estaban pendientes, algunos de ellos desde 1995. Según el equipo subregional, los organismos de las Naciones Unidas habían abogado por que se completaran y presentaran dichos informes y habían ofrecido la asistencia técnica pertinente a las autoridades del país<sup>5</sup>. El equipo subregional recomendó a Dominica que completara y presentara sin demora los informes pendientes a los órganos de tratados, en particular los dirigidos al Comité de los Derechos del Niño y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que se valiera de la asistencia técnica ofrecida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para mejorar sus cifras de presentación de informes y que estableciera un mecanismo nacional para la presentación de informes y su seguimiento<sup>6</sup>.



5. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó que, en 2015, en colaboración con la Oficina de Asuntos de Género del país y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había llevado a cabo actividades de capacitación en derechos humanos, dirigidas a funcionarios públicos, sobre el mecanismo del examen periódico universal y los derechos en materia de salud sexual y reproductiva<sup>7</sup>.

### **III. Marco nacional de derechos humanos<sup>8</sup>**

6. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó que, en 2015 y 2017, los desastres naturales habían tenido efectos devastadores en Dominica y afectado seriamente a la economía, las infraestructuras, los recursos naturales y el bienestar humano del país<sup>9</sup>.

7. El equipo subregional de las Naciones Unidas señaló que Dominica había participado en el Proyecto de Reforma Judicial y Jurídica en Materia de Derecho de Familia y Violencia Doméstica de la Organización de los Estados del Caribe Oriental (OECS) y había expresado su intención de promulgar legislación diseñada en el marco del Proyecto de Reforma de la OECS. La legislación propuesta abarcaba el cuidado y la protección del niño, la adopción, la justicia juvenil, la violencia doméstica y la creación de un tribunal de familia, y consistía en el proyecto de ley sobre la condición del niño, el proyecto de ley de justicia juvenil, el proyecto de ley del niño (sobre cuidado y adopción), el proyecto de ley de manutención, el proyecto de ley de tribunales de familia y el proyecto de ley de violencia doméstica<sup>10</sup>.

8. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó que, durante su segundo examen periódico universal, Dominica había apoyado las recomendaciones relativas al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos que se ajustara a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). No obstante, la institución todavía no se había creado<sup>11</sup>.

9. Según el equipo subregional de las Naciones Unidas, el mandato del Comisionado Parlamentario (Ombudsman), que se ocupaba de investigar las denuncias presentadas contra el Gobierno, era limitado y no cumplía las normas internacionales<sup>12</sup>.

10. El equipo subregional de las Naciones Unidas celebró el establecimiento del Centro de Asistencia Jurídica, que ofrecía asistencia jurídica gratuita a los residentes de bajos ingresos de Dominica. Los grupos destinatarios del centro eran las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad. Sin embargo, una gran parte de los servicios prestados por el centro tenían que ver con asuntos de familia relacionados con la violencia doméstica o las órdenes de protección para familiares, incluidos los niños<sup>13</sup>.

11. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó que, en diciembre de 2015, la Ley de Integridad del Funcionario Público (Modificación) núm. 21 de 2015 había sido aprobada por el Parlamento. Con la modificación había cambiado la composición de la Comisión de Integridad, que pasó de tener 7 miembros a 3. Quienes criticaban este cambio sostenían que debilitaba a la Comisión y la dejaba más expuesta a la influencia del Primer Ministro<sup>14</sup>.

### **IV. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

#### **A. Cuestiones transversales**

##### **1. Igualdad y no discriminación<sup>15</sup>**

12. El equipo subregional de las Naciones Unidas lamentó la falta de legislación específica en Dominica para combatir la discriminación por motivos de discapacidad,

orientación sexual, identidad de género, condición social o cualquier otro factor que no estuviera previsto en la legislación<sup>16</sup>.

13. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó que la sociedad de Dominica era intolerante respecto de la homosexualidad y la identidad de género. Algunas emisoras de radio emitían música con letras homófobas y algunos funcionarios gubernamentales habían hecho declaraciones públicas discriminatorias<sup>17</sup>. Al equipo subregional le preocupaba especialmente que, con arreglo a la Ley de Delitos Sexuales de 1998, las relaciones homosexuales consentidas se consideraran un “ultraje contra la moral” y se castigaran con penas de hasta 5 años, y la “sodomía”, con penas de hasta 25 años<sup>18</sup>.

14. El equipo subregional de las Naciones Unidas también se mostró preocupado porque las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular las de menor nivel económico, sufrían discriminación y estigmatización y tenían dificultades para acceder a la atención sanitaria básica, los servicios sociales y el empleo<sup>19</sup>.

## 2. Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

15. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó que el cambio climático planteaba numerosos desafíos para Dominica. Entre otros, el aumento del nivel del mar, los cambios en los ecosistemas costeros y la mayor intensidad y frecuencia de los huracanes ponían en peligro la productividad agrícola, las infraestructuras, el desarrollo residencial y la gestión de los recursos.

16. El equipo subregional de las Naciones Unidas indicó que, en diciembre de 2018, el Gobierno había aprobado la Ley de Resiliencia ante el Clima de 2018, por la que se establecía el Organismo de Ejecución para la Resiliencia ante el Clima de Dominica, cuyo objetivo era contribuir a que Dominica se recuperara de los desastres relacionados con el clima de una manera rápida y con una buena relación costo-eficacia. Como parte del proceso de aumento de la resiliencia, se prestaba especial atención a sectores clave, entre otros los de la agricultura, el transporte, la vivienda y el reasentamiento. El equipo subregional indicó que el sector agrícola iba a recibir una importante cantidad de fondos del Banco Mundial, que se destinarían a reestructurar y reformar el sector para aumentar su resiliencia ante los desastres. El programa beneficiaría a 4.900 agricultores y pescadores, que recibirían asistencia para recuperar sus medios de vida utilizando prácticas inteligentes desde el punto de vista del clima. El equipo subregional recomendó a Dominica que utilizara un enfoque basado en los derechos humanos al aplicar la Ley de Resiliencia ante el Clima de 2018 y el plan de acción del Organismo de Ejecución para la Resiliencia ante el Clima de Dominica<sup>20</sup>.

## B. Derechos civiles y políticos

### 1. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona<sup>21</sup>

17. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó que la moratoria *de facto* de la pena de muerte seguía vigente. En noviembre de 2018, Dominica había votado a favor de la resolución de la Tercera Comisión de la Asamblea General en la que se exhortaba a una moratoria de las ejecuciones. No obstante, la pena de muerte seguía gozando de un amplio apoyo entre la población. Al equipo subregional le preocupaban las declaraciones públicas del Primer Ministro y otros ministros del Gobierno en las que habían manifestado que Dominica no aboliría la pena de muerte. Por ejemplo, durante una rueda de prensa en 2017, el Ministro de Justicia, Inmigración y Seguridad Nacional había afirmado públicamente que la pena de muerte era necesaria para proteger de la violencia a los grupos vulnerables de la sociedad<sup>22</sup>.

18. El equipo subregional de las Naciones Unidas también indicó que, en 2018, en respuesta a las inquietudes que suscitaba la violencia con armas de fuego en Dominica, el Ministro de Justicia, Inmigración y Seguridad Nacional había anunciado la intención del Gobierno de modificar las leyes que reglamentaban las armas de fuego para establecer la responsabilidad causal e imponer penas más duras por tenencia ilícita de armas de fuego<sup>23</sup>.

19. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó con preocupación que la policía no siempre dispensaba un trato adecuado a las víctimas de la violencia de género o a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales<sup>24</sup>.

## **2. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho<sup>25</sup>**

20. El equipo subregional de las Naciones Unidas indicó que, en 2014 y 2015, el Tribunal Supremo del Caribe Oriental había entendido en causas contra el Fiscal General en relación con denuncias de conducta policial indebida. En ambos casos, el tribunal había fallado a favor de la parte demandante, al considerar que el uso de la fuerza por parte de la policía había sido injustificable<sup>26</sup>.

21. El equipo subregional de las Naciones Unidas afirmó que, antes del huracán María, la ineficiencia del sistema de justicia ya había sido un importante motivo de preocupación. Entre otras cosas, la falta de recursos suficientes, la escasez de jueces y la insuficiencia de personal suscitaban especial preocupación y contribuían a generar largos retrasos en la celebración de juicios. El equipo subregional lamentó que los efectos del huracán María hubieran agravado las demoras en el sistema judicial de Dominica. El equipo subregional también señaló que, en noviembre de 2018, el Colegio de Abogados de Dominica había ofrecido una rueda de prensa en la que había manifestado su preocupación ante “el estado de deterioro de los tribunales de Dominica y ante la ausencia de sala de lo penal en el Tribunal Superior”. A causa de la falta de infraestructuras, no se había celebrado ningún juicio penal ante el Tribunal Superior desde el paso del huracán María. El Colegio de Abogados de Dominica había pedido al Ministro de Justicia y al Registro del Tribunal Superior que adoptara las medidas necesarias para que se reanudaran inmediatamente los juicios penales ante el Tribunal Superior y había solicitado que se asignara un segundo juez a la sala de lo civil del Tribunal Superior de Dominica para reducir el retraso existente<sup>27</sup>.

22. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó que, aunque por lo general el Gobierno aplicaba las leyes de lucha contra la corrupción de forma eficaz, los observadores nacionales e internacionales habían expresado preocupación ante el Programa de Ciudadanía por Inversión, que permitía a los extranjeros obtener la ciudadanía de Dominica mediante la inversión económica en el país<sup>28</sup>.

23. El equipo subregional de las Naciones Unidas también observó que, en enero de 2017, un extranjero que había sido titular de un pasaporte diplomático de Dominica había sido detenido en su país de origen en relación con su presunta implicación en un escándalo de corrupción en ese país. El Gobierno de Dominica había afirmado posteriormente que no vendía pasaportes diplomáticos. A raíz del escándalo, los funcionarios habían dejado de extender pasaportes diplomáticos a los no ciudadanos a la espera de que se revisara la correspondiente política y se actualizara la reglamentación<sup>29</sup>.

## **3. Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política<sup>30</sup>**

24. El equipo subregional de las Naciones Unidas indicó que las elecciones generales celebradas en 2014 habían sido genuinas y creíbles. No obstante, en 2017 algunos miembros de los partidos de la oposición afirmaron haber sido víctimas de acoso político por parte del Gobierno. En febrero de 2017, a raíz de una reunión política de la oposición y de una protesta en contra del Gobierno, en la que se produjeron saqueos e importantes actos de vandalismo, el Primer Ministro insinúo que los disturbios habían constituido un intento organizado de la oposición para “tomar el poder”. Posteriormente, la policía detuvo a miembros del Partido Unido de los Trabajadores y el Partido por la Libertad de Dominica. Los agentes de policía se llevaron de sus hogares a otros miembros de los partidos de la oposición en las primeras horas de la mañana. Registraron sus domicilios y los detuvieron para interrogarlos en relación con las protestas, así como en relación con un presunto intento de golpe de Estado. Finalmente, se puso en libertad a los detenidos y el tribunal desestimó todos los cargos<sup>31</sup>.

25. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) observó que la difamación seguía siendo un delito punible con penas de prisión

o multas. La UNESCO recomendó a Dominica que despenalizara la difamación y la incluyera en el Código Civil, de conformidad con las normas internacionales<sup>32</sup>.

26. La UNESCO también recomendó a Dominica que instaurara una ley de libertad de información que se ajustara a las normas internacionales, y que velara por avanzar en el logro de la meta 16.10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa al acceso público a la información y a las libertades fundamentales<sup>33</sup>.

#### **4. Prohibición de todas las formas de esclavitud<sup>34</sup>**

27. En 2017, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT observó que desde hacía unos años venía solicitando a Dominica que derogara o enmendara la Ley de Servicio Nacional de 1977, en virtud de la cual las personas de edades comprendidas entre los 18 y los 21 años estaban obligadas a cumplir el servicio nacional, que incluía la participación en proyectos de desarrollo y de autoasistencia, entre los que cabía mencionar el alojamiento, la construcción de escuelas, la construcción, la agricultura y la construcción de carreteras, siendo el no presentarse al servicio sancionable con multas o penas de prisión. La Comisión señaló que, contrariamente a la reiterada declaración del Gobierno de que el servicio nacional había sido creado para hacer frente a las catástrofes nacionales, la ley no contenía ninguna referencia a las catástrofes naturales, sino que especificaba los objetivos del servicio nacional: “movilizar las energías del pueblo de Dominica para alcanzar el máximo nivel de eficacia, estructurar estas energías y orientarlas hacia la promoción del crecimiento y del desarrollo económico del Estado”. La Comisión destacó que las mencionadas disposiciones no estaban de conformidad con la prohibición de la utilización de trabajo forzoso u obligatorio<sup>35</sup>.

### **C. Derechos económicos, sociales y culturales**

#### **1. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias<sup>36</sup>**

28. El equipo subregional de las Naciones Unidas indicó de que en Dominica existía una división del trabajo en función del género, y las mujeres estaban sobrerrepresentadas en el sector servicios (tanto en el sector público como en el privado). Los trabajos del sector servicios se consideraban más estables, pero estaban más amenazados en tiempos de crisis. El equipo subregional lamentó la diferencia salarial que existía entre los hombres y las mujeres en todos los sectores, que era especialmente pronunciada entre el personal cualificado de los sectores agrícola y pesquero, por un lado, y quienes trabajaban en la artesanía y otros oficios conexos, por el otro. El equipo subregional también observó que una gran parte del mercado laboral de Dominica se situaba en el sector informal<sup>37</sup>.

29. La Comisión de Expertos de la OIT observó que la Política Nacional y Plan de Acción sobre Equidad e Igualdad de Género en el Commonwealth de Dominica indicaba que, en la estructura ocupacional y de empleo, los hombres y las mujeres participaban en la economía de acuerdo con patrones de género establecidos, con una fuerte representación de las mujeres en sectores en los que tenían un menor potencial de ingresos que los hombres. Observó, asimismo, que las mujeres tenían menos acceso a la tierra y al crédito que los hombres<sup>38</sup>. El equipo subregional de las Naciones Unidas indicó también que las mujeres predominaban en el sector informal, y por lo general estaban vinculadas al sector agrícola como vendedoras en las calles y los mercados, vendedoras ambulantes y vendedoras en lugares turísticos<sup>39</sup>.

30. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó con preocupación que una proporción considerable de la fuerza de trabajo había perdido el empleo como consecuencia inmediata del huracán María y que se estimaba que el descenso de la producción de bienes y servicios podía prolongarse entre uno y dos años<sup>40</sup>.

31. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó con preocupación que Dominica no tenía una ley que prohibiera el acoso sexual, fenómeno que seguía siendo un problema grave y persistente, y que la Oficina de Asuntos de Género había informado de que las mujeres, en particular las jóvenes, sufrían acoso sexual al caminar en los espacios públicos, así como en el lugar de trabajo<sup>41</sup>.

## 2. Derecho a la seguridad social<sup>42</sup>

32. Según el equipo subregional de las Naciones Unidas, la Seguridad Social de Dominica —principal red de protección social para la población— ofrecía a sus contribuyentes prestaciones por enfermedad, maternidad, invalidez, lesiones por accidente laboral, gastos funerarios y de supervivencia<sup>43</sup>.

## 3. Derecho a un nivel de vida adecuado<sup>44</sup>

33. El equipo subregional de las Naciones Unidas afirmó que, en 2015, 28.000 personas se habían visto afectadas por la tempestad tropical Erika y se habían registrado graves daños en las infraestructuras de toda la isla. Los daños y pérdidas se habían valorado en aproximadamente el 90 % del producto interno bruto del país. El equipo subregional también indicó que, en 2017, el huracán María había afectado a toda la población del país, de aproximadamente 70.000 habitantes, y causado graves daños y pérdidas. Las consecuencias del desastre se habían notado en todos los sectores, especialmente en el turismo, la agricultura y la vivienda. También había tenido efectos negativos en el empleo y los medios de vida, lo que, a su vez, había aumentado la pobreza en Dominica<sup>45</sup>.

34. El equipo subregional de las Naciones Unidas celebró la existencia de los programas nacionales de mitigación de la pobreza, llevados a cabo en el marco de la Estrategia de Crecimiento y Protección Social del Gobierno<sup>46</sup>.

35. Según el equipo subregional de las Naciones Unidas, la exhaustiva evaluación de los desperfectos en los edificios realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio de Vivienda tras el paso del huracán María señaló que, de 29.431 edificios, el 18 % habían sido destruidos y el 23 % habían sufrido daños importantes. El equipo subregional observó que la reconstrucción de viviendas resilientes era una prioridad nacional de carácter vital y que el Gobierno centraba sus esfuerzos en reconstruir 5.000 viviendas con la donación de 40 millones de dólares que el Banco Mundial le había otorgado para tal fin<sup>47</sup>.

## 4. Derecho a la salud<sup>48</sup>

36. El equipo subregional de las Naciones Unidas expresó preocupación porque el acceso a la atención de la salud se había visto comprometido desde el paso del huracán María, ya que todos los centros de salud de la isla habían resultado afectados; algunos habían sufrido graves daños, entre ellos centros de tipo 3, que ofrecían servicios de atención primaria, lo que incluía servicios de anticoncepción y para mujeres embarazadas. El equipo subregional añadió que, desde el paso del huracán, se habían seguido ofreciendo servicios de atención primaria de salud en edificios en los que solo se habían hecho reparaciones de emergencia o en locales alternativos. Además, las consultas de rutina en los centros de salud y la atención hospitalaria se habían interrumpido hasta que pudieran repararse esos centros<sup>49</sup>.

37. El equipo subregional de las Naciones Unidas celebró la puesta en marcha, en julio de 2017, del plan piloto de seguro médico para madres y niños menores de 1 año. El plan piloto había hecho más asequible el acceso a la atención prenatal y posnatal para todas las madres de Dominica. El equipo subregional observó, no obstante, que era necesario desplegar esfuerzos para informar a las mujeres sobre dónde y cómo acceder a servicios de salud esenciales<sup>50</sup>.

38. El equipo subregional de las Naciones Unidas indicó que, en 2018, el Gobierno de Dominica se había adherido a una estrategia de cooperación plurinacional para 2018-2024 dirigida a los países del Caribe Oriental, cuyo fin era la cooperación técnica en materia de salud con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, que prestaban asistencia técnica al Gobierno para que este ofreciera servicios de salud adecuados en todo el país, en particular a las mujeres y los niños<sup>51</sup>.

## 5. Derecho a la educación<sup>52</sup>

39. La UNESCO mostró preocupación porque la tempestad tropical Erika, en 2015, había causado importantes daños en el sistema educativo, incluida la destrucción total o

parcial de 14 escuelas, y destruido viviendas, entre ellas los hogares de miembros del personal escolar<sup>53</sup>.

40. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó que Dominica tenía una política de acceso universal a la enseñanza primaria y secundaria, también antes del huracán María. Tras la tempestad tropical Erika, se habían reconstruido y rehabilitado las escuelas, y el Ministerio de Educación había emprendido iniciativas para mejorar la calidad de la educación. Sin embargo, después del huracán María, muchos niños habían pasado meses sin ir a la escuela, y muchas escuelas se habían utilizado también como refugios para las personas que habían perdido su hogar en el huracán. El equipo subregional observó que se había vuelto a escolarizar a muchos niños de Dominica en centros educativos de la región del Caribe y expresó preocupación ante la inadecuada labor de recopilación de datos, que eran necesarios para hacer una evaluación exhaustiva del número de niños sin escolarizar<sup>54</sup>.

41. La UNESCO lamentó que, en Dominica, la escolarización en la educación de la primera infancia y preescolar hubiera disminuido en 2016, y que solamente el 20 % de los docentes tuvieran formación. La UNESCO recomendó a Dominica que ofreciera un año de enseñanza preescolar obligatoria y gratuita, de conformidad con la agenda Educación 2030<sup>55</sup>.

42. El equipo subregional de las Naciones Unidas señaló que, en 2017, antes del paso del huracán María, el Primer Ministro de Dominica había anunciado que una parte importante del presupuesto de educación se asignaría a actividades de formación para el personal docente. En particular, se estaban preparando disposiciones en los presupuestos nacionales de 2017/18 para formar a los profesores de educación especial y a los padres de niños con discapacidad. Tras el paso del huracán María, el presupuesto para 2018/19 hacía referencia a la reconstrucción de escuelas resilientes e inteligentes desde el punto de vista del clima<sup>56</sup>.

43. La UNESCO recomendó a Dominica que aumentara su gasto en educación hasta por lo menos el 4 % del producto interno bruto, que ofreciera 12 años de educación pública gratuita y 1 año de educación preescolar obligatoria y gratuita y que en los planes de estudios incluyera términos clave relacionados con el desarrollo sostenible<sup>57</sup>.

44. La UNESCO indicó que Dominica era miembro de la OECD y que había aprobado la Estrategia del Sector de la Educación para 2012-2021<sup>58</sup>.

## **D. Derechos de personas o grupos específicos**

### **1. Mujeres<sup>59</sup>**

45. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó que Dominica estaba actualizando su Política Nacional y Plan de Acción sobre Igualdad de Género<sup>60</sup>.

46. El equipo subregional de las Naciones Unidas lamentó que la Oficina de Asuntos de Género, organismo que ofrecía servicios y programas para hacer frente a la desigualdad de género, contara con muchos menos recursos de los necesarios y precisara una labor de refuerzo en todos los aspectos. El equipo subregional recomendó a Dominica que reforzara la Oficina de Asuntos de Género, entre otras cosas aumentando su dotación de recursos humanos y financieros<sup>61</sup>.

47. El equipo subregional de las Naciones Unidas señaló que, antes del paso del huracán María, Dominica había logrado importantes avances en materia de inclusión social e igualdad de género, en especial en las esferas de la educación y el liderazgo. No obstante, quedaban importantes lagunas en relación con la violencia de género, la participación en la fuerza de trabajo y el acceso a los servicios de salud<sup>62</sup>.

48. El equipo subregional de las Naciones Unidas señaló que, según algunas estadísticas, el 39,2 % de los hogares estaban encabezados por una mujer. La estructura de la economía y la segmentación del mercado laboral ponían a esas mujeres en situación de vulnerabilidad, puesto que corrían más riesgo de sufrir pobreza extrema. El equipo subregional afirmó que esos hogares sufrían dificultades como un bajo nivel educativo,

bajas tasas de asistencia escolar y acceso limitado a la atención sanitaria básica, y en algunos casos las mujeres podían recurrir a estrategias de supervivencia que incluían actividades ilegales y/o relaciones sexuales transaccionales<sup>63</sup>.

49. El equipo subregional de las Naciones Unidas se mostró preocupado ante el obstáculo que suponía la persistente falta de datos desglosados por sexo sobre los efectos inmediatos que el huracán María había tenido sobre los derechos de las mujeres. No obstante, la introducción por parte del Gobierno de los indicadores de igualdad de género de la Comunidad del Caribe había permitido reunir datos de referencia. El equipo subregional recomendó, en particular, que se diera prioridad a la realización de un estudio sobre la prevalencia de la violencia de género en Dominica<sup>64</sup>.

50. Al equipo subregional de las Naciones Unidas le preocupaba que, pese a los beneficios que las mejoras en el sector de la salud habían tenido para las mujeres, las tasas de violencia de género siguieran siendo elevadas. Según datos administrativos, el 86,9 % de las víctimas de violencia doméstica eran mujeres y, de esas mujeres, 1 de cada 2 había denunciado agresiones sexuales y 2 de cada 5, agresiones físicas. El equipo subregional señaló que, en 2016, el Gobierno había aprobado la Ley de Delitos Sexuales (Modificación), por la que se aumentaban las penas por violación y se tipificaba como delito la violación conyugal. El equipo subregional también observó que el Gobierno se estaba esforzando por actualizar la Ley de Violencia Doméstica. No obstante, la ley modificada llevaba más de año y medio pendiente de examen por el Consejo de Ministros. El equipo subregional recomendó a Dominica que aprobara y promulgara con urgencia la versión modificada de la Ley de Violencia Doméstica<sup>65</sup>.

51. El equipo subregional de las Naciones Unidas lamentó la especial vulnerabilidad de las ancianas, pues el número de personas de edad que habían denunciado casos de violencia de género ante la Oficina de Asuntos de Género había aumentado considerablemente. El 80 % de los presuntos agresores eran hombres. El equipo subregional lamentó la falta de centros de acogida adecuados para las víctimas de violencia doméstica y sus hijos<sup>66</sup>.

52. El equipo subregional de las Naciones Unidas afirmó que, a pesar de que no se habían denunciado oficialmente incidentes de violencia de género inmediatamente después del huracán María, era necesaria una labor de fomento de la capacidad y de apoyo psicológico para las víctimas, dado que las causas de la violencia estaban muy extendidas, entre ellas los efectos del desempleo en los hogares, unos centros de acogida que no se habían diseñado teniendo en cuenta las consideraciones de género y el aumento del consumo de alcohol y drogas<sup>67</sup>.

## 2. Niños<sup>68</sup>

53. El equipo subregional de las Naciones Unidas acogió con agrado el Plan de Acción Nacional para la Protección de la Infancia, aprobado en mayo de 2018<sup>69</sup>. El equipo subregional también tomó nota de los numerosos proyectos de ley sobre bienestar infantil, entre ellos el proyecto de ley modelo del niño (sobre cuidado y adopción) y el proyecto de ley de justicia juvenil. Sin embargo, le preocupaba que los proyectos de ley aún no se hubieran aprobado pese a los años que llevaban elaborándose, y que incluyeron la celebración de talleres y consultas con los interesados. El equipo subregional lamentó que los proyectos de ley llevaran pendientes de aprobación desde finales de 2016<sup>70</sup>.

54. El equipo subregional de las Naciones Unidas expresó preocupación ante la persistencia en Dominica del maltrato de niños, en particular los abusos sexuales. Lamentó que la División de Bienestar Social, responsable de la atención y protección de los niños, la asistencia social para familias y la libertad vigilada de menores de edad, careciera de personal suficiente, y que solo uno de los centros de asistencia residencial que ofrecían asistencia y protección a los niños en situación de crisis estuviera operado por el Gobierno. El equipo subregional hizo notar el Plan de Acción Nacional sobre el Abuso Sexual de Niños, que se había aprobado recientemente. Sin embargo, el plan no se había llevado a la práctica. También observó que, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Dominica contaba con un protocolo de denuncia obligatoria en relación con el maltrato de niños, pero era necesario actualizarlo y hacerlo cumplir mejor. El equipo

subregional recomendó a Dominica que aprobara la legislación pendiente en materia de bienestar infantil, elaborada en el marco del Proyecto de Reforma de la OECO<sup>71</sup>.

55. El equipo subregional de las Naciones Unidas indicó que la Ley de Delitos Sexuales (Modificación), aprobada en 2016, también preveía penas para las personas que no denunciaran el maltrato de niños y para las que aceptaran sobornos destinados a evitar una condena por maltratar a niños<sup>72</sup>.

56. El equipo subregional de las Naciones Unidas lamentó que los tribunales de justicia juvenil llevaran inactivos en el país desde el paso del huracán María. También le preocupaba que la edad mínima de responsabilidad penal en Dominica fueran los 12 años y que el marco de justicia juvenil se aplicara a niños de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años que hubieran tenido problemas con la ley. El equipo subregional señaló que, en 2015, la población reclusa total era de 220 personas, entre ellas 9 menores de edad: 6 niños y 3 niñas. Todos los menores de edad que se encontraban en un establecimiento carcelario estaban reclusos junto con adultos<sup>73</sup>.

57. El equipo subregional de las Naciones Unidas indicó que UNICEF había colaborado con Dominica para poner en marcha la iniciativa Escuelas Amigas de la Infancia, que incorporaba métodos de disciplina alternativos al castigo corporal. Los castigos corporales seguían siendo legales conforme a la Ley de Educación<sup>74</sup>.

### 3. Personas con discapacidad<sup>75</sup>

58. El equipo subregional de las Naciones Unidas indicó que, aunque Dominica había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2012, el Gobierno todavía no había aplicado la gran mayoría de las disposiciones de la Convención. El equipo subregional lamentó la falta de legislación y políticas nacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como la falta de puntos focales en el seno del Gobierno que se dedicaran a cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. Las organizaciones de la sociedad civil también observaron ese hecho con preocupación, pese a que el Gobierno había expresado con anterioridad la intención de establecer un consejo nacional de discapacidad<sup>76</sup>.

59. El equipo subregional de las Naciones Unidas observó que, con respecto a los presupuestos de 2018, el Primer Ministro había indicado que el Gobierno daría prioridad a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, y que se había encomendado al Ministerio de Salud y Servicios Sociales que colaborara con la Asociación de Personas con Discapacidad de Dominica para preparar un plan de acción de discapacidad encaminado a aplicar medidas para dar efecto al compromiso del Gobierno<sup>77</sup>.

60. El equipo subregional de las Naciones Unidas afirmó que, antes de que los dañara el huracán María, la gran mayoría de edificios y carreteras públicos eran inaccesibles para las personas con discapacidad, y se preveía que los planes para reconstruir de manera resiliente las infraestructuras del país mejorarían el acceso de las personas con discapacidad<sup>78</sup>.

61. El equipo subregional de las Naciones Unidas indicó que había un establecimiento educativo privado para niños con discapacidad intelectual. En la medida de lo posible, se integraba en las escuelas públicas a los niños con discapacidad física y deficiencias auditivas o visuales. No obstante, a menudo sufrían estigmatización y carecían gravemente de oportunidades, en particular en las zonas rurales<sup>79</sup>. La UNESCO recomendó a Dominica que garantizara por ley el derecho a la educación de los niños con necesidades especiales y que utilizara un enfoque inclusivo para incorporarlos al sistema educativo general<sup>80</sup>.

### 4. Minorías y pueblos indígenas<sup>81</sup>

62. El equipo subregional de las Naciones Unidas indicó que el Ministerio de Asuntos de los Kalinago trabajaba por mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas del territorio de los kalinago y por preservar y promover su patrimonio cultural, así como por integrar a los pueblos indígenas de Dominica en la vida socioeconómica de la sociedad dominiquesa en general. Sin embargo, el equipo subregional observó con preocupación que el subempleo en el territorio de los kalinago era un problema actual y crónico, sobre todo desde el fuerte descenso de las exportaciones de bananos<sup>82</sup>.

## 5. Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos<sup>83</sup>

63. El equipo subregional de las Naciones Unidas hizo referencia a unos datos según los cuales, en 2015, 6.720 migrantes vivían de forma permanente en Dominica como residentes. El equipo subregional lamentó que, tras el huracán María, la mayoría de los migrantes se encontraran privados de documentación y, por lo tanto, en situación irregular. El equipo subregional también aludió a la falta de información acerca de los progresos realizados en cuanto a la utilización por Dominica de una política o práctica específica para identificar a los solicitantes de asilo y los refugiados en las corrientes migratorias mixtas<sup>84</sup>.

64. El ACNUR indicó que, durante el período que abarcaba su informe, Dominica se había visto afectada por corrientes mixtas de personas indocumentadas que viajaban por vía marítima y aérea a lo largo del archipiélago de las Antillas Menores<sup>85</sup>. La información que había recibido el ACNUR parecía indicar que Dominica era en ocasiones un punto de tránsito para un número considerable de extranjeros que se dirigían a otros territorios. También parecía que Dominica era un punto de destino para algunos trabajadores migrantes. El ACNUR lamentó la falta de información sobre las políticas o prácticas específicas utilizadas por Dominica para identificar a los solicitantes de asilo y a los refugiados en las corrientes migratorias mixtas (incluida la falta de información sobre las políticas del Estado en materia de detención de las personas indocumentadas)<sup>86</sup>.

65. El ACNUR recomendó a Dominica que aprobara legislación nacional en materia de asilo o elaborara reglamentos administrativos, políticas y procedimientos que dieran pleno cumplimiento a sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y establecieran un marco más claro para la protección internacional de los refugiados; que creara un procedimiento nacional para la determinación de la condición de refugiado y fomentara la capacidad de los funcionarios públicos para determinar la condición de refugiado, con apoyo técnico del ACNUR; que participara en las Consultas sobre la Migración en el Caribe para promover la cooperación regional y el intercambio de mejores prácticas a fin de reforzar la protección de los refugiados, los solicitantes de asilo y otros migrantes vulnerables; y que reuniera datos desglosados sobre las personas indocumentadas que hubieran llegado a Dominica o utilizado el país como lugar de tránsito y sobre las medidas tomadas, en su caso, para determinar si alguna de esas personas tenía necesidades de protección especiales<sup>87</sup>.

66. La Organización Internacional para las Migraciones había identificado inicialmente a 3.000 personas que, dos semanas después del paso del huracán María, vivían en centros colectivos. Sin embargo, el número total de personas desplazadas era difícil de cuantificar. Había numerosos emplazamientos no oficiales para desplazados y familias de acogida que no se habían incluido en el cómputo. De acuerdo con las evaluaciones de los edificios realizadas por el Gobierno a mediados de diciembre de 2017, se estimaba que había más de 35.000 personas desplazadas<sup>88</sup>. En mayo de 2018, la Organización Internacional para las Migraciones indicó que todavía había desplazados internos viviendo en centros colectivos<sup>89</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> Tables containing information on the scope of international obligations and cooperation with international human rights mechanisms and bodies for Dominica will be available at [www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/DMIndex.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/DMIndex.aspx).

<sup>2</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.32–93.33, 93.36–93.41, 93.43 and 94.1–94.4.

<sup>3</sup> United Nations subregional team submission for the universal periodic review of Dominica, p. 2.

<sup>4</sup> UNHCR submission for the universal periodic review of Dominica, p. 4.

<sup>5</sup> United Nations subregional team submission, pp. 4–5.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.29–93.31, 93.34–93.35, 93.52, 93.75 and 94.10–94.12.

<sup>9</sup> United Nations subregional team submission, p. 1.

<sup>10</sup> *Ibid.*, pp. 2–3.

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 3.

- <sup>12</sup> Ibid., p. 4.
- <sup>13</sup> Ibid., pp. 3–4.
- <sup>14</sup> Ibid., p. 4.
- <sup>15</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.1–93.9 and 93.44–93.45.
- <sup>16</sup> United Nations subregional team submission, p. 6.
- <sup>17</sup> Ibid., pp. 9–10.
- <sup>18</sup> Ibid., p. 9.
- <sup>19</sup> Ibid., p. 10.
- <sup>20</sup> Ibid., pp. 18–19.
- <sup>21</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.11–93.19, 93.22, 93.26–93.27, 94.6–94.7 and 94.13–94.30.
- <sup>22</sup> United Nations subregional team submission, p. 10.
- <sup>23</sup> Ibid., p. 11.
- <sup>24</sup> Ibid., p. 12.
- <sup>25</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 94.5–94.6 and 94.35–94.37.
- <sup>26</sup> United Nations subregional team submission, p. 11.
- <sup>27</sup> Ibid., pp. 11–12.
- <sup>28</sup> Ibid., p. 12.
- <sup>29</sup> Ibid.
- <sup>30</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.10–93.19, 93.22 and 93.26–93.27.
- <sup>31</sup> United Nations subregional team submission, pp. 2 and 12–13.
- <sup>32</sup> UNESCO submission for the universal periodic review of Dominica, paras. 3 and 15.
- <sup>33</sup> Ibid., paras. 4 and 16.
- <sup>34</sup> For the relevant recommendation, see A/HRC/27/9, para. 93.28.
- <sup>35</sup> See [www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100\\_COMMENT\\_ID:3338935:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3338935:NO).
- <sup>36</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.28 and 93.50.
- <sup>37</sup> United Nations subregional team submission, p. 13.
- <sup>38</sup> See [www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100\\_COMMENT\\_ID:3339445:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3339445:NO).
- <sup>39</sup> United Nations subregional team submission, p. 13.
- <sup>40</sup> Ibid., p. 2.
- <sup>41</sup> Ibid., p. 7.
- <sup>42</sup> For the relevant recommendation, see A/HRC/27/9, para. 93.53.
- <sup>43</sup> United Nations subregional team submission, p. 13.
- <sup>44</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.65–93.66.
- <sup>45</sup> United Nations subregional team submission, p. 1.
- <sup>46</sup> Ibid., p. 14.
- <sup>47</sup> Ibid., p. 19.
- <sup>48</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.49 and 93.67–93.68.
- <sup>49</sup> United Nations subregional team submission, pp. 1 and 14–15.
- <sup>50</sup> Ibid., pp. 14–15.
- <sup>51</sup> Ibid., p. 15.
- <sup>52</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.48 and 93.69–93.74.
- <sup>53</sup> UNESCO submission, para. 7.
- <sup>54</sup> United Nations subregional team submission, p. 15.
- <sup>55</sup> UNESCO submission, para. 7.
- <sup>56</sup> United Nations subregional team submission, p. 15.
- <sup>57</sup> UNESCO submission, paras. 10–14.
- <sup>58</sup> Ibid., para. 7.
- <sup>59</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.20–93.21, 93.42, 93.46, 93.51, 93.54–93.55 and 93.62.
- <sup>60</sup> United Nations subregional team submission, p. 6.
- <sup>61</sup> Ibid., p. 7.
- <sup>62</sup> Ibid., p. 6.
- <sup>63</sup> Ibid.
- <sup>64</sup> Ibid., pp. 6–7.
- <sup>65</sup> Ibid., pp. 3 and 7.
- <sup>66</sup> Ibid., p. 7.
- <sup>67</sup> Ibid.
- <sup>68</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.23, 93.56–93.61, 93.63 and 94.31–94.34.
- <sup>69</sup> United Nations subregional team submission, p. 8.
- <sup>70</sup> Ibid.

- <sup>71</sup> Ibid., pp. 8–9.
- <sup>72</sup> Ibid., p. 3.
- <sup>73</sup> Ibid., p. 9.
- <sup>74</sup> Ibid.
- <sup>75</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.47 and 93.76–93.78.
- <sup>76</sup> United Nations subregional team submission, pp. 16–17.
- <sup>77</sup> Ibid., p. 16.
- <sup>78</sup> Ibid.
- <sup>79</sup> Ibid., pp. 16–17.
- <sup>80</sup> UNESCO submission, para. 11.
- <sup>81</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.64 and 93.79.
- <sup>82</sup> United Nations subregional team submission, p. 17.
- <sup>83</sup> For relevant recommendations, see A/HRC/27/9, paras. 93.24–93.25.
- <sup>84</sup> United Nations subregional team submission, p. 18.
- <sup>85</sup> UNHCR submission, p. 1.
- <sup>86</sup> Ibid., pp. 1–2.
- <sup>87</sup> Ibid., p. 3.
- <sup>88</sup> Internal Displacement Monitoring Centre, “Global report on internal displacement”, May 2018, available at [www.internal-displacement.org/global-report/grid2018/downloads/2018-GRID.pdf](http://www.internal-displacement.org/global-report/grid2018/downloads/2018-GRID.pdf).
- <sup>89</sup> International Organization for Migration situation report, May 2018, available at <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/SitRep%20No.12%20%20Hurricane%20Maria%20-%20May.18%20FVE.PDF>.
-